



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 392-2019-MDS

Sachaca, 18 de Noviembre del 2019

VISTOS:

El Oficio N°003-2019.IE "Red de Sachaca"-UGEL-AN/GREA con N° de Registro 8405-2019, el Informe N° 00056-2019-SS-GDEyS-MDS de la Encargada de Servicio Social, el Informe N°00353-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 00133-2019-GAA-SGLSGMYCP-GAF-MDS de la Asistente Administrativa de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°01877-2019-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Proveído N°1386-2019-GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N°02175-2019-GAF/MDS de Gerencia de Administración Financiera, el Dictamen N° 101-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N°003-2019.IE "Red de Sachaca"-UGEL-AN/GREA con N° de Registro 8405-2019 Moisés Ortiz Calsina Director de la Institución Educativa N° 40079 y Presidente de la Red Educativa de Sachaca, Juan Manuel Sueros Ramos, Director de la Institución Educativa N° 40075 y Secretario de la Red Educativa de Sachaca, Jelbert Segundo Manrique Chávez, Director de la Institución Educativa N° 40074 y Tesorero de la Red Educativa de Sachaca y Elizabeth Trujillano Sarmiento Directora de la Institución Educativa El Milagro de Fátima-CIRCA señalan que de acuerdo a su Plan de Trabajo se ha planificado realizar el Segundo y Tercer Taller de Capacitación Docente sobre evaluación formativa con la participación de los docentes de las Instituciones Educativas del distrito, el cual se llevará a cabo el 19 de Noviembre del presente de 08.00 a.m. a 1.00 p.m. por lo que se solicita el apoyo con, entre otros, refrigerios.

Que, mediante el Informe N° 00056-2019-SS-GDEyS-MDS la Encargada de Servicio Social señala que la capacitación y actualización docente es indispensable para desarrollar la actitud del docente, el cual a su vez realizará las clases de una forma más dinámica y creativa facilitando el aprendizaje de los alumnos, por lo que se sugiere contar con alternativas para la realización de dicha capacitación, que vista la Ordenanza Municipal N°009-2012-MDS en su artículo primero, es política de la Municipalidad Distrital de Sachaca brindar Apoyos Sociales orientados a solucionar o atenuar, en la medida de la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, las dificultades o carencias que sufran los habitantes del distrito que se encuentren en estado de vulnerabilidad o necesidad manifiesta, que se acordó con los solicitantes otorgar sesenta refrigerios para la realización del II y III Taller de Capacitación Docente que se realizarán el 19 de Noviembre del presente.

Que, mediante el Informe N°00353-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social señala que habiéndose realizado la evaluación correspondiente por la Encargada de Servicio Social, se determina que el apoyo solicitado sería procedente por cumplir con los lineamientos exigidos por la Ordenanza Municipal N°009-2012-MDS.

Que, mediante el Informe N°01877-2019-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística remite el Cuadro Comparativo N°00000346 (Servicio :Preparación de sándwiches de pollo para 60 personas: S/. 150.00) y N° 00000347 (Jugos Tetrapak de 235 ml 60 Unidades :S/. 96.00) correspondiente a los requerimientos N°1073 y N° 1121 respectivamente referidos al servicio de preparación de 60 refrigerios para desarrollar el Segundo y Tercer Taller de Capacitación Docente por el monto de S/.246.00.

Que mediante el Proveído N°1386-2019-GPP-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad Presupuestal para lo indicado sugiriendo que se continúe con el trámite.

Que, mediante el Dictamen N° 101-2019-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca faculta a esta entidad a brindar apoyos sociales, señalando en su artículo 7° que se entiende también por Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social. El artículo 8° señala los bienes que podrán otorgarse en calidad de apoyo, entre los cuales figuran artículos para actividades educativas y refrigerios. El artículo 24° de la mencionada Ordenanza señala que el Apoyo Social debe contar con disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, un resumen de lo solicitado, la verificación realizada, el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conforman el apoyo social, que de los antecedentes aparece que los representantes de la Red Educativa de Sachaca solicitan el apoyo consistente, entre otros, en refrigerios para la actividad denominada II y III Tercer Taller de Capacitación Docentes a realizarse el 19 de Noviembre del presente. Mediante Ordenanza Municipal N°005-2015-MDS se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar apoyos sociales por un valor máximo de ½ Unidad Impositiva Tributaria, previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece esa Ordenanza. De emitirse la Resolución de Alcaldía aprobando la donación que nos ocupa, deberá consignarse que de conformidad con el Artículo 30 de la citada Ordenanza Municipal, es la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la que bajo responsabilidad deberá verificar el uso que se dé al





apoyo social otorgado. De acuerdo a las consideraciones mencionadas Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que el Despacho de Alcaldía, de considerarlo el Sr. Alcalde , proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la donación de 60 sándwiches de pollo cuyo valor asciende a S/. 160.00 y de 60 jugos tetrapak cuyo valor asciende a S/. 96.00 lo que hace un valor total de S/. 246.00 a favor de la Red Educativa de Sachaca.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO SOCIAL** a favor de Red Educativa de Sachaca representada por su Presidente Moisés Ortiz Calsina, su Secretario Juan Manuel Sueros Ramos, su Tesorero Jelbert Segundo Manrique Chávez y por Elizabeth Trujillano Sarmiento Directora de la Institución Educativa El Milagro de Fátima-CIRCA , consistente en la Donación de 60 sándwiches de pollo cuyo valor asciende a S/. 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles) y de 60 jugos tetrapak cuyo valor asciende a S/. 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles) lo que hace un valor total de S/. 246.00 (Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles) destinados para la realización del Segundo y Tercer Taller de Capacitación Docente a realizarse el día 19 de Noviembre del 2019 a cargo de la Red Educativa de Sachaca.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** que bajo responsabilidad, verifique que los refrigerios donados sean destinados para la realización de los Talleres mencionados.

**ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Red Educativa de Sachaca, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Logística.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Rojas  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE

